



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 26 de febrero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026; Informe N°0017-2026-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°071-2026-GPP/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°011-2026-GDIS/MDC, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°008-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°159, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por la Sra. Agustina Aliaga Jorge, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación o vulnerabilidad social"*.

Que, la salud es un bien público y un derecho fundamental reconocido en el Artículo 7° de la Constitución, siendo deber del Estado (incluyendo los gobiernos locales) garantizar el acceso a la misma en situaciones de emergencia social.

Que, mediante solicitud con Registro N°159, de fecha 20 de enero de 2026, presentado por la Sra. Agustina Aliaga Jorge, solicita apoyo económico ya que se encuentra grave de salud y es una persona de la tercera edad y de recursos económicos bajo.

Que, mediante Informe N°08-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de enero de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, indica que la administrada se encuentra en situación de vulnerabilidad social temporal, una lesión física y recursos económicos limitados, asimismo, debido a la evaluación solicita el monto de S/800.00 Soles

Que, mediante Informe N°011-2026-GDIS/MDC, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Lic. Maricruz Matamoros Silva - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la disponibilidad presupuestal, evaluación y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Informe N°071-2026-GPP/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/800.00 Soles, para ayuda humanitaria.

Que, mediante Informe N°017-2026-GM/MDC, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega - Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de Concejo.

Que, consta en el **Acta N°004-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo con ayuda humanitaria por el monto de S/800.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

TAYACAJA HUANCAYLEICA

Capital Energética del Perú

El cambio lo hacemos juntos

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ordinario N° 004-2026, de fecha 26 de febrero de 2026, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de una **AYUDA HUMANITARIA EXCEPCIONAL POR MOTIVO DE SALUD**, a favor de la **Sra. AGUSTINA ALIAGA JORGE**, identificado con DNI N° 80182898, por el monto ascendente a **S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir gastos de tratamiento, medicamentos, debiendo ser canalizado por la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYLEICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC// Archivo GSG
GM
SGPESC
INFORMATICA

Página 2 de 2

929268174

921011189

municolcabamba@municolcabamba.gob.pe

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216